RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63667/2024, caratulado: “RUIZ MAGA CELESTINA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. RUIZ MAGA CELESTINA, mediante la cual requiere la reconsideración de su pedido de subsidio.

Que su solicitud (9023690/3) no califica dentro de un trámite normal de subsidio, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio, debido a que registra una categoría sanitaria no residencial, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó el informe ambiental obrante a fs. 03/04, donde se constató una situación de extrema carencia que impide solventar las necesidades económicas esenciales, especialmente considerando que el único ingreso del grupo conviviente es mínimo e inestable.

Que, respecto del motivo de rechazo, el auditor verificó que se trata efectivamente de una vivienda residencial, superando así la causal inicialmente observada.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en función de lo expuesto, esta Gerencia entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación efectuada por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. RUIZ MAGA CELESTINA, con domicilio en Pasaje La Candelaria Nº 13, Bº Ramón Abdala, localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5088475 y ante CoSAySa como Usuaria Nº 212582, correspondiente al catastro Nº 10409 de la mencionada ciudad; y, en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (hasta un tope de consumo de 9 m^3) y eléctricos (hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 06/2025, conforme lo previsto en el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 802 - 2025	19/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 16/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 19/05/2025